

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE CONSORCIO PARA EFECTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PÚBLICO QUE SUSCRIBEN LAS EMPRESAS CONSORCIADAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO GRASS HUANUCO, QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:

CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20573181396, CON DOMICILIO EN JR. LOS TULIPANES 340 PAUCARBAMBILLA (A 1 CDRA DEL 2DO PARQUE)/HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11110063 DE REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO-OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE, EL SEÑOR ASENCIOS CHOCOS, GUSTAVO ALI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43196566.

DEPORT IMPORT PERU E.I.R.L., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20557896814, CON DOMICILIO EN JR.LOS FICUS NRO. 385 URB. PILLKOMARCA CAYHUANA (JR. LOS FICUS Y MALECON WALKER SOBERON) HUANUCO - HUANUCO - PILLCO MARCA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13226689 DE REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA-OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE, SEÑORA, GONZALEZ DE LA CRUZ, DANA KATHERINE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 47760181.

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L., Y DEPORT IMPORT PERU E.I.R.L., SON PERSONAS JURÍDICAS, DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S. R. L., Y DEPORT IMPORT PERU E. I.R. L. CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA - EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS - CC. PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 - PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920.

1TEM	DESCRIPCIÓN						1140774	UND. MED	CANTIDAD
02	SUMINISTRO E	INSTALACIÓN	DE	GRASS	NATURAL.	A	TODO	М3	17, 523. 00
	COSTO						~~~		

CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DERIVADO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-DRTC/CS-1, EL MONTO ADJUDICADO ES DE S/ 271,606.50 (Doscientos setenta y un mil seiscientos seis con 50/100 soles).

CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO

CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S. R. L., Y DEPORT IMPORT PERU E. I. R. L., CONVIENEN EN DENOMINAR A ESTA ASOCIACIÓN "CONSORCIO GRASS HUANUCO".











്"Aണ് del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN NOMBRAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL SEÑOR ROJAS CORNEJO, ERICK JAVIER, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40728905, CON DOMICILIO EN JR. GENERAL PRADO N° 541-DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA Y REGION HUÁNUCO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-DRTC/CS-1, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

CABE INDICAR QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN AL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO, ESTÁN REFERIDAS A LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EL MISMO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA:

- A. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, FISCALES Y ADUANERAS, ABRIGÁNDOLO PLENAMENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- B. REPRESENTAR AL CONSORCIO EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INCLUYENDO EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
 - REPRESENTAR AL CONSORCIO ADMINISTRATIVAMENTE Y JUDICIALMENTE EN JUICIOS, PROCEDIMIENTO, PROCESOS, ARBITRAJES, O FUERA DE ELLOS, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, EN TAL SENTIDO PODRÁ DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANAR O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DEL, SUSTITUIR O DELEGAR LA PRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA E INTERÉS DEL CONSORCIO, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS EL CONSORCIO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, A FORMULAR Y PRESENTAR E INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES Y RECURSOS, REVISIÓN. CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS RECONSIDERACIÓN. APELACIÓN, EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES CON ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, PRACTICANDO RECONOCIMIENTOS Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, EN MATERIA PENAL PODRÁN INTERPONER DENUNCIAS DE TODA CLASE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y CONCURRIR A TODO TIPO DE DILIGENCIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.
- D. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR, RESCINDIR O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONSORCIO, FIJANDO SUS CONDICIONES, INCLUYENDO CONTRATOS DE PUBLICIDAD, SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, TRANSPORTES, DEPÓSITOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES, SOLICITAR MARCAS DE FÁBRICA, REGISTROS, NOMBRES COMERCIALES, VENDER, ARRENDAR O DAR EN ARRIENDO, DONAR PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SER EL CASO, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE DIEREN LUGAR.

S R D E

No of the second second

ORA JANO ARIO



‴Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTE BANCARIAS, RETIRAR/DISPONER FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR ENTRE CUENTAS CORRIENTES, TRANSFERIR A CUENTA CORRIENTE A TERCEROS, ABRIR Y CERRAR CUENTA DE AHORRO, RETIRAR/DISPONER FONDOS DE LA CUENTA DE AHORROS, TRANSFERIR ENTRE CUENTAS DE AHORRO, TRANSFERIR A CUENTAS DE AHORROS A TERCEROS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO A CUENTA, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIROS Y CUENTAS CORRIENTES, O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZAS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, COBRAR VALORIZACIONES Y CHEQUES PRODUCTO DE LOS CONTRATOS Y DERIVADOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS OPERARIAS Y/O CERRARLAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, RECEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARE, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS DE VALORES.



CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS FIJAN COMO DOMICILIO COMÚN DEL "CONSORCIO GRASS HUÁNUCO" EN JR. GENERAL PRADO N° 541-DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA Y REGION HUÁNUCO.

LAS COMUNICACIONES QUE LA ENTIDAD REMITA AL CONSORCIO SE TENDRÁN POR VÁLIDAMENTE RECEPCIONADA EN EL DOMICILIO INDICADO.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS.

N°	INTEGRANTES						
1.	OBLIGACIONES DE, CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS						
1.	EN GENERAL S. R. L.						
	1. 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL.						
	1. 2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.						
	1.3. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO.						
	1. 4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN						
	DE CONTRATO						
2. OBLIGACIONES DE, DEPORT IMPORT PERU E. I. R. L.							
	2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL.						
	2.2 APORTE DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR.						
	2.3 ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO.						
	2.4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.						
	2.5 ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO E						
	INSTALACIÓN DE GRAS NATURAL.						

CLÁUSULA SEPTIMA: PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS.

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN QUE SU PORCENTAJE DE OBLIGACIONES ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE	
	"CONSORCIO GRASS HUÁNUCO"	OBLIGACIONES	
1.	CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE	90 %	
	OBRAS EN GENERAL S. R. L.		
2.	DEPORT IMPORT PERU E. I. R. L.	10 %	
	TOTAL, PORCENTAJE DE OBLIGACIONES	100%	



L'SC'



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN INDEPENDIENTE.

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ACUERDAN POR UNANIMIDAD, QUE EL ENCARGADO DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN SERÁ A CARGO DEL "CONSORCIO GRASS HUÁNUCO", LAS FACTURAS SERÁN EMITIDAS POR ESTE Y LOS FONDOS SERÁN MANEJADOS EN LAS CUENTAS DEL MISMO.

CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN

EL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO DEBIÉNDOSE EXTENDER HASTA LA CORRECTA E INTEGRAL EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-HUÁNUCO, HASTA QUE SE CONCLUYA CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA - EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS - CC. PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I: PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 - PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y UTILIDADES:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE GENERAN LOS PAGOS, ASÍ COMO LAS UTILIDADES SERÁN ADMINISTRADAS POR EL "CONSORCIO GRASS HUÁNUCO" CON RUC N° 20613172972, CCI N°; 002-365-007073454096-59, BCP-BANCO DE CREDITO DEL PERÚ.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SANCIONES.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O TRASGRESIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEYES SUPLEMENTARIAS.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN.

ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN: LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y LUEGO DE CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ELLA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS DISCREPANCIAS.

TODO LO NO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, O LAS DISCREPANCIAS QUE DE ELLA SURGIERAN SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEYES SUPLEMENTARIAS.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

ESTANDO DE ACUERDO CON TODAS LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS INTEGRANTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024.

CORPORACIÓN PARA LA ÉJECUCION Y

CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L.

ASENCTOS CHOCOS, GUSTAVO ALI GERENTE TITULAR

DNI: 43196566

DEPORT IMPORT PERU E. I. R. L.

GONZALEZ DE LA CRUZ, DANA KATHERINE

GERENTE TITULAR DNI: 47760181

LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO

CERTIFICO: Que en el presente documento, las FIRMAS de: GUSTAVO ALI ASENCIOS CHOCOS, con DNI. Nº 43196566, y de: DANA KATHERINE GONZALEZ DE LA CRUZ, con DNI. Nº 47760181, SON AUTENTICAS; firmando la <u>Primera</u> en su condición de Gerente General de CORPORACION PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL S.R.L; inscrita en la Partida 11110063, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; y la <u>Segunda</u> en su condición de Gerente de DEPORT IMPORT PERU E.I.R.L., inscrita en la Partida Nº 13226689, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; por lo que LEGALIZO, a petición personal de las firmantes; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo las firmas y no el contenido.=========

Huánuco, 23 de Setiembre de 2024.





